

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 09 DE 2018

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, informa que iniciará el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, el cual tendrá el siguiente:

- 1. Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.**

El aviso de convocatoria, los estudios previos, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co – **SECOP 2**

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego estará publicado mínimo por el término mínimo de cinco (5) días hábiles. Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a las mismas y sus respectivas respuestas, pueden ser presentadas a través de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

- 2. Objeto:** Servicio de soporte técnico, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del sistema de comunicaciones de voz a nivel nacional de la Superintendencia de Sociedades

- 3. Modalidad de Selección:**

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b). del numeral 2° del artículo 2



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 09 de 2018

de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad de los bienes y servicios a adquirir, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación.

4. Plazo estimado del contrato:

El plazo del contrato es desde el 16 de diciembre de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5. Fecha límite de presentación de propuestas electrónica

Los documentos habilitantes así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente en la plataforma **SECOP 2** www.colombiacompra.gov.co, hasta el día y la hora prevista en el cronograma.

Tenga en cuenta que el SECOP 2 impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo se advierte que en todo caso, las propuestas que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta.

Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas y se publicará la lista de oferentes.

6. Valor estimado del contrato - Disponibilidad Presupuestal - Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la contratación, es hasta por la suma de **ciento setenta y cinco millones quinientos quince mil cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos (\$175.515.425,34)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla vigencias futuras, se establece presupuesto oficial por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
2018 incluido IVA (15 días)	\$7.095.545,98
2019 incluido IVA (11 meses y 15 días)	\$168.419.879,36
Total	\$175.515.425,34



MINCIT

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00



El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55618 de abril 26 de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Para la vigencia 2019, la Entidad cuenta con autorización de vigencias futuras mediante documento con radicado No. 2-2018-034707 del 28 de septiembre de 2018, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Cobertura de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el “*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación*”, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección **Sí** se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano. La verificación se publica como documento adjunto al estudio previo.

8. Convocatoria a MIPYMES para limitar la participación en el proceso de selección

El presente proceso de contratación **Sí** es susceptible de ser limitado a Mipymes nacionales con un (1) año de existencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del proceso de Contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 indica que la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

La manifestación debe diligenciarse conforme al **ANEXO No. 1** - Manifestación para limitación exclusiva a Mipymes del Proyecto de Pliegos de Condiciones y enviarse a través de la plataforma **SECOP 2**.

La limitación o no se indicará en el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar

- a) La manifestación de interés en participar efectuada a partir de la fecha de apertura del proceso de selección y dentro de las fechas previstas en el cronograma, es un requisito habilitante.
- b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 4.1 en el pliego de condiciones.
- c) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 4.2 del pliego de condiciones.
- d) Los requisitos habilitantes correspondientes a la experiencia y la capacidad técnica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 4.3 del pliego de condiciones.
- e) Los factores de escogencia o puntuación son los siguientes:

Criterios	Puntaje máximo
Factor económico- Valor Oferta Económica	50
Factor de calidad	40 (24 y 16)
a. Horas adicionales para programaciones sobre los componentes del sistema de comunicaciones de voz. b. Certificación ACSE: Alcatel-Lucent Enterprise Certified System Expert vigente del recurso	



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 09 de 2018

humano propuesto para el rol de Líder técnico	
Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional	10
Total	100

El detalle de cada uno de los factores de escogencia y la forma de asignación del puntaje se describen en el numeral 5.1 y siguientes del pliego de condiciones.

10. Cronograma del proceso de selección – proyecto de pliego de condiciones.

El cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliegos de condiciones es el publicado en SECOP II, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo a lo publicado en la plataforma SECOP II.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00

